

con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario de «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada», Alejandro Ernesto Cohn y el Secretario no Consejero de «Serono España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Rocío Belda de Mergelina.—48.743. 1.ª 23-7-2007

### MICAELA RUIZ SERRANO

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 205/2003 y acumuladas de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Brahim Ihsane, Yolanda Mercedes Escrig Aparici, Manuel Guillermo Zafra Dulcey contra Micaela Ruiz Serrano con Documento nacional de identidad 36.569.242R, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de julio de 2007 por el que se declara a la ejecutada Micaela Ruiz Serrano, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 1.837,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de julio de 2007.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—48.176.

### MOLDURAS DEL NOROESTE, S.L.U.

**(Sociedad absorbente)**

**FRISONOBLE, S.L.U.**

**EXPUGIL, S.L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal y Frisonoble, S.L. Unipersonal, y la Junta General y Universal de socios de Expugil, S.L., siendo el día 29 de junio de 2007, aprobaron, la última por unanimidad, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbente) de Frisonoble, S.L. Unipersonal y Expugil, S.L. (Sociedades Absorbidas) adquiriendo la primera por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Asimismo se hace saber, que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Cambre, 3 de julio de 2007.—D. Manuel Estévez Vaqueiro, Administrador solidario de Expugil, S.L., y Consejero Delegado de Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal y Frisonoble, S.L. Unipersonal.—48.530.

1.ª 23-7-2007

### MONTRI, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**CELSO FERNÁNDEZ,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la Mercantil Montri, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el de la Mercantil Celso Fernández, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), el día 30 de junio de 2007, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Montri, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de Celso Fernández, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por el accionista único y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Montri, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Celso Fernández, Sociedad Anónima Unipersonal, la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por don Jordi Torrella García.—48.939. 1.ª 23-7-2007

### MONTROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Como Administrador de la entidad «Montrosa, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Hotel Clipper de Lloret de Mar, carretera de Tossa, s/n, el próximo 17 de septiembre de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Propuesta y aplicación del resultado obtenido.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Lloret de Mar (Girona), 2 de julio de 2007.—El Administrador único, Rosa Gallart Pujol.—47.980.

### MOVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 15 de mayo de 2007, se adoptó, por unanimidad, declarar disuelta la Sociedad «Movilla, Sociedad Anónima». En consecuencia queda cesado el Órgano de Administración; nombrar al Liquidador Único de la Sociedad; aprobar el Balance Final de Liquidación y adjudicando el Activo resultante a los socios.

Bergara, 15 de mayo de 2007.—El Liquidador Único, don Gonzalo Movilla Arteché.—48.672.

### NATIONAL MEDICAL CARE OF SPAIN, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

**INSTITUTO DE CIENCIAS  
NEUROLÓGICAS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con su artículo 254, se hace público que la Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 30 de junio de 2007, con carácter de universal, de las sociedades National Medical Care of Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) e Instituto de Ciencias Neurológicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria), acordaron, tras aprobar el Balance de Escisión de 31 de diciembre de 2006 y el Proyecto de Escisión, la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, mediante la segregación de una parte del patrimonio de aquella, correspondiente a la rama de actividad y unidad económica autónoma de la clínica de hemodiálisis, denominada Dialcentro, sita en calle Pilar Millán Astray, 2, Madrid, y su traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria, con la subsistencia de la Sociedad Escindida y la subrogación de la Sociedad Beneficiaria en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. A efectos contables, el 1 de enero de 2007 será la fecha a partir de la cual las operaciones propias de la parte del patrimonio social segregado se considerarán realizadas, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria.

Todo ello se realizó de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, que fue suscrito por todos los Administradores de ambas sociedades, con fecha 31 de mayo de 2007.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida redujo su capital social en la cantidad de 295.480,92 euros, mediante la disminución del valor nominal de sus 2.462.341 acciones, que pasa a ser de 20,41 euros por acción, quedando establecida la nueva cifra de capital social en 50.256.379,81 euros; pero sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la Sociedad Beneficiaria, al tener ésta como socio único a la Sociedad Escindida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los balances de escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida, Don Luis Vidal Dobles y el Administrador Solidario de la Sociedad Beneficiaria, Don Pedro Costa Juher.—48.391.

1.ª 23-7-2007